Concedido el ingreso a esta Agrupación 1

A LA COMISION EJECUTIVA DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

Estimados Camaradas: Salud:

En Junta General celebrada por esta Agrupación Socialista se acordó pedir el ingreso en el partido Socialista Obrero Español.

Esta Agrupación se constituyó con 39 socios el día 2 de mayo de 1936 no habiendo podido pedir el ingreso en el Partido antes por causas ajenas a nuestra voluntad que no son desconocidas para vosotras.

Desde que se constituyó no hemos dado ningún ingreso ni los damos en la actualidad hasta tanto no pasen las actuales circunstancias.

Vuestros y de la Causa Socialista.

Vtº Bnº

El Presieente.

Ricardo Otero

AGRUPACION SOCIALISTA - DE - FUENCARRAL (Madrid)

El Secretario.

Por ausencia

Agapito Berrón

Copia del acta de constitucion de la AGRUPACION SOCIALISTA DE FUENCARRAL. Julian Munilla Fernandez, Secretario de dicha Agrupacion, CERTIFICO; que reunidos en junta general los componentes de dicha entidadel dia dos del corriente mes de Mayo, acordaron darla por constituida y a continuacion se nombró el siguiente Comité.= Presidente, Ricardo Otero Trigo.Carretera de Francia, 3.Vicepresidente, Gerardo Baena Gracia, Valverde, 26. Secretario, Julian Munilla Fernandez, Domingo Pardo, 10. Vicesecretario, José Colmenarejo Perez., Santa Ana, 8. Tesorero Manuel Rodriguez Freijo, Francisco Lopez, 2. Contador, Casto Gallego Diez, Bustillos, 18. Vocal 1º, Julian Arriaga Bargueño, Aurora, 21. Vocal, 2º, Felix Crespo Sanz, Anastasio Lopez, 4. Vocal 3º, Florentino Asenjo Velasco, San Roque, 3.= Mesa de discusion. Presidente, Agapito Cerron Prior, Salcedo, 7. Vicepresidente, Francisco Perez Gallego. Paniagua, 7. Secretario, Antonio Martin Garcia, Bustillos,7. Secretario 2º, Gabino Cadavide Ramirez, Alcalá Zamora, 3.= Fuencarral 2 de Mayo de 1936. El Secretario .Julian Munilla. Rubricado.= Vtº Bnª, El Presidente. Agapito Cerron, Rubricado.

Es copia.

AGRUPACION SOCIALISTA - DE - FUENCARRAL (Madrid)

Agrupacion Socialista de Fuencarral.=Provincia de Madrid.=Reglamento/.= Articulo 1º.= Se constituye la Agrupacion Socialista Obrera del termino de Fuencarral con objeto de defender y propagar las ideas Socialistas.= Articulo 2º. = Esta Agrupacion realizará su objeto con la practica de los derechos consignados en la - Constitucion del Estado.= Articulo 3º. = Para formar parte de esta Agrupacion, e es preciso estar conforme con el programa del Partido Socialista Obrero y acatar las resoluciones de sus Congresos.= Articulo 4º. = Se estima necesaria la observancia de una conducta honraday la obligatoriedad de pertenecer a la Sociedad de resistencia de su oficio, si la hubiere, o en caso contrario a la de Profesiones y Oficios Varios.= Articulo 5º. = El ingreso se pedirá de la Agrupacion vervalmente o por escrito debéndo responder por el solicitante dos individuos de la - misma. =Articulo 6º. = El aspirante que hubiese pertenecido anteriormente estará obligado a satisfacer previamente las cantidades que hubiere dejado en descubierto. 5Articulo 7º. =El individuo que proceda de otra Agrupacion deberá presentar certificacion de su conducta en ella y satisfacer los debitos que tuviera - pendientes, no pudiendo ser admitidos hasta justificar que ha cumplido ambas - condiciones. Articulo 8º.= Todos los afiliados, excepto los parados, enfermos o ausentes, pagarán mensualmente, la cuota de una peseta, para atender a los gastos de la Agrupacion y a los generales del Partido. Para los que por su situacion mas desahogada puedan dar dar mas de la cuota establecida, se abrirá una - suscripcion permanente dando cuenta el Comité en las Asambleas ordinarias de las cantidades recaudadas por este concepto. Articulo 9º. = La forma en que debe hacerse la recaudacion se acordará en Asamblea general. Articulo 10º. =Serán expulsados: A. Los que viertan publicamente ideas contrarias a los principios que constituyen la aspiracion del Partido, siempre que no sea por error. B. Los que falten a la solidaridad obrera. C.= Los que obedeciendo a un fin calumnioso acusen a otro afiliado.= Articulo 11º La expulsion no se verificará, sino con el veredicto de la Asamblea y tanto esta, como el Comité facilitaran al acusado cuantos medios de defensa reclame antes de recaer el fallo.= Articulo 12º Serán dados de baja: A. Los que no cumplan o acaten los acuerdos de los Congresos del Partido y los que tome la Agrupacion. B. Los que sin causa justificada no hayan satisfecho la cuota de tres meses.Articulo 13º La Agrupacion celebrará reuniones ordinarias cada tres meses y ellas examinarán la conducta del Comité, las propuestas de altas y bajas que este presente, las cuentas y todas aquellas propo-

siciones que sean de interes para el Partido, entendiendose que las que causen variacion en su programa o en su organizacion general, no tienen mas caracter que el de proposiciones que se hacen al Congreso inmediato, no siendo ejecutivas si este no las aprueba. = Tambien se reunirán extraordinariamente cuando lo considere necesario el Comité, o lo pidan con su firma la cuarta parte de los afiliados, no pudiendose discutir en esta reuniones mas asuntos, que los que las han motivado.= Articulo 14º.= Habrá un Comité revocable en todo tiempo compuesto de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario encargado de la correpondencia y un Vicesecretario que redactará las actas de las reuniones; un Tesorero, un Contador, tres Vocales y los Vocales natos. Su mision es ejecutar los acuerdos de la Agrupacion y los generales del Partido, resolver aquellos asuntos en que por su urgencia sea imposible reunir Asamblea general, fijar el orden del dia y las fechas de las reuniones, administrar los fondos, de los cuales es responsable el Tesorero, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados a juicio de la Asamblea y mantener correspondencia con el Comité Nacionaly los Comites de las Agrupaciones Socialistas. Su mandato duraráun año siendo elegido en la Asamblea que se celebrará en el mes de Enero, pudiendo ser reelegidos. Articulo15º. = Habrá una mesa de discusion, compuesta de un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios, cuyo mandato durará el mismo tiempo que el de el Comité, siendo renovada a la vez que este. Para el orden de la discusion se seguirán las practicas mas usuales. Articulo 16º= Tambien habra una Comision revisora de cuentas encargada de dar dictamen sobre los ingresos y gastos que el Comité presente. Esta comision se compondrá de tres individuos y sera renovada tambien todos los años. Articulo 17º =Podran crearse Grupos Socialistas en aquellas barriadas que por su densidad de poblacion y distancia del casco donde radica la Agrupacion se haga preciso para el mejor desarrollo de nuestras ideas Socialistas y de acuerdo con las instrucciones siguientes: 1º Para la constitucion de los grupos socialistas será condicion indispensable contar con diez afiliados en el distrito.= 2º. La cotizacion será directa del afiliado a la Agrupacion de Fuencarral, a que ha de pertenecer y en cuyas asambleas puede tomar parte con voz y voto. Esto es,con integridad de deberes y derechos. Articulo 18º = Los grupos socialistas estaran regidos por un Sub-Comité compuesto de un Secretario y dos vocales, que serán designados exclusivamente, por los afiliados pertenecientes al grupo. =Los cargos del Sub-Comité se elgirán anualmente pudiendo ser reelegidos. = El Secretario será vocal nato de la Junta Directiva de la Agrupacion Socialista Obrera de Fuencarral. Articulo 19º. = Cuando se celebren Asambleas generales por la Agrupacion Socialista, los grupos pueden reu

nirse con antelacion, previo conocimiento conocimiento del orden del dia, y tomar sus acuerdos y nombrar Delegados a la general, a los que darán mandato escrito para representar al grupo.= Articulo 20º= Cuando se hayan de designar en antevotacion candidatos para cargos de representacion publica, se celebrará antevotacion secreta y por papeleta, y en la que solamente tomarán parte los afiliados presentes. = Articulo 21º El grupo cuando tenga domicilio social puede celebrar festivales y cuantos actos, en consonancia con nuestras normas, estime pertinentes a fin de allegar fondos para las necesidades propias del grupo.= Articulo 22º = Esta organizacion podrá variarse siempre que la practica lo haga necesario a propuesta del Comité o por proposicion firmada por la cuarta parte de los afiliados y cuando haya que ponerla en concordancia con la general del Partido. = Articulo 23º = En caso de disolverse esta Agrupacion, sus fondos seran ingresados en la Caja Central del Partido.= La Agrupacion Socialista Obrera del término Municipal de Fuencarral, tiene su domicilio en la Calle de Valverde número diez.= Carlos Rubiera= Ricardo Otero= ambos rubricado.= Hay un sello en tinta que Federacion Provincial Socialista de Madrid . P.S.O.E.= Presentado en esta Direccion General de Seguridad a los efectos del parrafo 1º del articulo 4º de la Ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887, advirtiendose que de conformidad con lo dispuesto en los articulos 5º y 7º del expresado texto legal, no se tomará razon de la entidaden el Registro, hasta que se reciba la copia autorizada del acta de constitucion.= Madrid 21 de Abril de 1936. El Director General. = Jose Alonso . Hay un sello en tinta que dice.= Direccion General de Seguridad.Asociaciones Secretaria General.

Es copia

AGRUPACION SOCIALISTA - DE - FUENCARRAL (Madrid)

Se remiten 37 carnets

archivo

S

RELACION DE LOS COMPAÑEROS QUE

FORMAN LA AGRUPACION SOCIALISTA DE FUENTE

GHARRAL/

Ricardo Otero Trigo

Julián Munilla Fernández

José Colmenarejo Pérez

Gerardo Baena Gracia

Florentino Asenjo Velasco

Angel Sanz

Antonio Martín García

Agapito Cerrón Prior

Juan Sanz Piedra

Casto Gallego Díaz

Rafel Lebrero Navas

Angel Rodríguez

Tomás González del Olmo

Castor Santos Gallego

Justiniano Miravalles

Pablo Martín Escudero

Sebastián Santos Gallego

Félix Crespo Sanz

Feliciano del Rea lLopez

número 2. (sigue la lista) 6

Esteban Camorea

Manuel Rodríguez Focija

Palmiro Mayo

Mario Martínez Martín

Ramiro Vicente Benedit

Enrique Herrero Serra

Isaac Montero Arias

Gabino Cadavide Ramírez

Dionisio García López

Bonifacio Crespo Sanz

Irene Rojo Huertas

Amalio Crespo Sanz

Julián Pérez Gallego

Florián García Sánchez

Cándido Rivas del Valle

Emilio Fernández Lozano

Víctor Nuñez Lacalle

Irene Gutiérrez Prieto.